

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de nevada severa ocurrida del 20 al 22 de enero de 2017, en 10 municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número D.E.007/2017, recibido con fecha 23 de enero de 2017 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), suscrito por el Gobernador del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Carichí, Casas Grandes, Chínipas, Galeana, Gómez Farías, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Janos, Madera, Maguarichi, Matachí, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Temósachic, Urique y Uruachi de dicha entidad federativa, por la presencia de nevada severa y helada severa; y para los municipios de Allende, Camargo, Coronado, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Chihuahua, Doctor Belisario Domínguez, Santa Isabel, Gran Morelos, Hidalgo del Parral, Jiménez, López, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Satevó, Saucillo y Valle de Zaragoza de dicha entidad federativa por la presencia de vientos fuertes los días 20, 21 y 22 de enero de 2017; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/0113/2017, de fecha 23 de enero de 2017, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Chihuahua solicitados en el oficio número D.E.007/2017 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-026 de fecha 25 de enero de 2017, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de nevada severa del 20 al 22 de enero de 2017, para los municipios de Casas Grandes, Chínipas, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Ignacio Zaragoza, Janos, Madera, Maguarichi, Temósachic y Uruachi del Estado de Chihuahua.

Que el día 25 de enero de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 021/17, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Casas Grandes, Chínipas, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Ignacio Zaragoza, Janos, Madera, Maguarichi, Temósachic y Uruachi del Estado de Chihuahua, por la presencia de nevada severa ocurrida del 20 al 22 de enero de 2017, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE NEVADA SEVERA OCURRIDA DEL 20 AL 22 DE ENERO DE 2017, EN 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Casas Grandes, Chínipas, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Ignacio Zaragoza, Janos, Madera, Maguarichi, Temósachic y Uruachi del Estado de Chihuahua, por la presencia de nevada severa ocurrida del 20 al 22 de enero de 2017.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chihuahua pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad de Iglesias La Gran Comisión, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. SERGIO SALCEDO HURTADO DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA COMUNIDAD DE IGLESIAS LA GRAN COMISION.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNIDAD DE IGLESIAS LA GRAN COMISION, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Domicilio conocido, Poblado de Pimentita, municipio de José María Morelos, Estado de Quintana Roo, código postal 77890.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Comunidad de Iglesias La Gran Comisión, ubicado en Domicilio conocido, Poblado de Pimentita, municipio de José María Morelos, Estado de Quintana Roo, código postal 77890, susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo invitando a las personas para que lo acepten".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Sergio Salcedo Hurtado, Dirce Madelyne Huitz Cocon y/o Joaquín Rodríguez Pacheco.

VI.- Relación de asociados: Sergio Salcedo Hurtado, Dirce Madelyne Huitz Cocon, Reinalda Cocon Arbez, Sergio Roman Beh Uitz, Joaquín Rodríguez Pacheco, Luis Alberto Witz Cocom, María Rebeca Morales Hernández y Samuel Carrillo Suárez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Sergio Salcedo Hurtado, Presidente; Reinalda Cocon Arbez, Vicepresidente; Sergio Román Beh Uitz, Secretario; y Luis Alberto Witz Cocom, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Sergio Salcedo Hurtado, Reinalda Cocon Arbez, Sergio Roman Beh Uitz, Luis Alberto Witz Cocom, Dirce Madelyne Huitz Cocon, Joaquín Rodríguez Pacheco, María Rebeca Morales Hernández y Samuel Carrillo Suárez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Independiente Arca de Salvación, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ARTURO BARRERA CORTES Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA INDEPENDIENTE ARCA DE SALVACION.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EVANGELICA INDEPENDIENTE ARCA DE SALVACION, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Lote 15, manzana 26, Zona 1, Analco de Ponciano Arriaga, municipio San Salvador El Verde, Estado de Puebla, código postal 74137,

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Lote 15, manzana 26 de la Zona 1, Analco de Ponciano Arriaga, municipio de San Salvador El Verde, Estado de Puebla, código postal 74137, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Arturo Barrera Cortes.

VI.- Relación de asociados: Arturo Barrera Cortes, Alejandro Barrera Cortes, Rosaisela Cruz Dimas, Gladys Jiménez Pérez, Mareli Jiménez Pérez, Teresa Juárez Sánchez y Fredy Jiménez Pérez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Arturo Barrera Cortes; Presidente; Alejandro Barrera Cortes, Secretario; y Rosaisela Cruz Dimas, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Arturo Barrera Cortes y Rosaisela Cruz Dimas.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los doce días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Internacionales Apostólicos Tierra de la Promesa, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSÉ ÁNGEL ARELLANO VILLEGAS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS INTERNACIONALES APOSTOLICOS TIERRA DE LA PROMESA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS INTERNACIONALES APOSTOLICOS TIERRA DE LA PROMESA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida 21 de Marzo Norte, número 1008-A, Colonia Insurgentes, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo, C.P. 43630.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Tierra de la Promesa, ubicado en Avenida 21 de Marzo Norte, número 1008-A, Colonia Insurgentes, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo, C.P. 43630, bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La Predicación del Evangelio conforme a la Biblia, enseñando los valores morales para la integración de las familias."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: José Ángel Arellano Villegas.

VI.- Relación de asociados: José Ángel Arellano Villegas, Diego Armando Arellano Aguilera y Blanca Nely Aguilera Urquizu.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: José Ángel Arellano Villegas, Presidente; Diego Armando Arellano Aguilera, Secretario; y Blanca Nely Aguilera Urquizu, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: José Ángel Arellano Villegas, Diego Armando Arellano Aguilera y Blanca Nely Aguilera Urquizu.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.